

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la población de Juchipila, Zac. a 6 de septiembre del 2021 celebran el presente contrato de prestación de servicios por una parte el Municipio de Juchipila Z representado en este acto por el Arq. Rafael Jiménez Núñez, L.I. Yolanda Luna Gutiérrez Presidente y Sindica Municipales asistidos en esta ocasión por el L.A.E. Daniel Cervantes Bañuelos Tesorero Municipal y a quienes en lo sucesivo se les denominará EL CLIENTE y por otra parte G de L Defensa Fiscal S.C. representado en este acto por el C. Eduardo González de Luna quien ostenta la representación legal de la empresa y a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quienes se reconocen con capacidad plena para obligarse y manifiestan libre y voluntariamente que deciden celebrar el presente contrato de prestación de servicios y que sujetan bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

- 1.1 Que es una persona moral con capacidad jurídica obligarse en términos del presente instrumento legal.
- 1.2 Así mismo manifiesta que conoce a la perfección el objeto de este contrato, en virtud de estar enterado de las necesidades de El Cliente y que por ello se encuentra en condiciones de satisfacerlas oportunamente al contar con los recursos humano, técnicos, financieros y económicos, propios y necesarios para cumplir con el objeto del presente contrato y con los requisitos aplicables para su celebración.
- 1.3 Que su representante legal se identifica con el nombre de Eduardo González de Luna y cuenta con credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral número 0497091235809.
- 1.4 Que tiene como domicilio fiscal Calle Avenida México No. 2 interior D, Lomas de Bernárdez Guadalupe, Zac C.P. 98610, donde puede oír y recibir todo tipo de notificaciones y tiene como **RFC GDL190617640.**

EL CLIENTE:

- 1.1 Acreditarse en sus figuras de Presidente y Sindica Municipales de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el IEEZ y en el cargo de Tesorero Municipal aprobado por los Regidores integrantes del Cabildo Municipal por UNANIMIDAD.
- 1.2 Que tienen como domicilio Palacio Municipal sin número, Col. Centro, Municipio de Juchipila, Zacatecas, C.P. 99960, donde puede oír y recibir todo tipo de notificaciones.

CLAUSULAS:

Primera.- El Cliente manifiesta que es su voluntad contratar los servicios profesionales para la asesoría y realización de trámites necesarios para la realización del acuerdo anticipado de pago con ISSSTEZAC.

Segunda: El Prestador de Servicios acepta y se obliga a llevar a cabo los servicios a partir de la firma del contrato hasta que se concluya el servicio contratado.

Tercera.- EL PAGO: La cantidad a pagar por el servicio prestado será de \$ 17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100M.N) total neto el cual se pagará previa presentación de la documentación fiscal.

Cuarta.- Las partes declaran que no hay relación laboral alguna entre ellas, por lo que este contrato no crea ninguna especie de subordinación.

La Parte Contratante no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de La Parte Prestadora en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1 y 8 de la Ley Federal, por lo que La Parte Prestadora no será considerada como trabajador para ningún efecto legal.

Quinta.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que dimanen de las leyes vigentes será motivo de rescisión del presente contrato, con el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento cause la contraparte que cumple.

Sexta.- Ambas partes se sujetarán al cumplimiento de las leyes Federales y a las leyes de este Estado así como a la jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Juchipila, Zacatecas.

Leído que fue por las partes este contrato lo firman en conformidad en Juchipila, Zacatecas el 6 de septiembre del año 2021.

EL CLIENTE



Arq. Rafael Jiménez Núñez
Presidente Municipal

L.I. Yolanda Luna Gutiérrez
Síndica Municipal

L.A.E. Daniel Cervantes Bañuelos
Tesorero Municipal

EL PRESTADOR DE SERVICIOS



C. Eduardo González de Luna
Socio Administrador
G de L Defensa Fiscal S.C.